
Resolución de 6 de octubre de 2023 por la que se aprueban las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales a través del programa de aulas abiertas en centros ordinarios para el curso escolar 2023/2024

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el artículo 74 que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellos alumnos y alumnas que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión.

El artículo 73 define al alumnado con necesidades educativas especiales como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastorno graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

El artículo 15 del Decreto 56/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Infantil señala que los centros docentes adoptarán las medidas de inclusión educativa y los ajustes razonables que requiera el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo con los principios de normalización, inclusión, participación e igualdad de oportunidades.

El artículo 23 del Decreto 57/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria, establece que se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

Desde el curso académico 2016/2017, en el marco de las medidas facilitadoras de la inclusión, se viene desarrollando por parte de esta Consejería de Educación, un proyecto que conlleva, entre otras, la implementación del programa de Aulas Abiertas en centros públicos de educación infantil y primaria.

Este programa busca proporcionar una respuesta adecuada al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de trastornos en su proceso de desarrollo y requieren de una respuesta educativa diferente de la ordinaria para su plena

incorporación y participación en actividades educativas propias de su edad y nivel académico.

A la vista de la valoración y resultados de esta medida educativa, desde la Consejería de Educación se plantea para el curso 2023-2024 la ampliación del programa en tres nuevos centros, hasta completar un total de 25 centros de Educación Infantil y Educación Primaria que implementarán el citado programa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con artículo 14.1 y 16.4 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y las sucesivas modificaciones realizadas por el Decreto 37/2020, de 2 de julio, Decreto 65/2021, de 1 de octubre y Decreto 10/2022, de 18 de febrero, por la presente:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las instrucciones que se incorporan como anexo a la presente Resolución formando parte de la misma

Segundo.- Ordenar la publicación en la web corporativa Educastur.

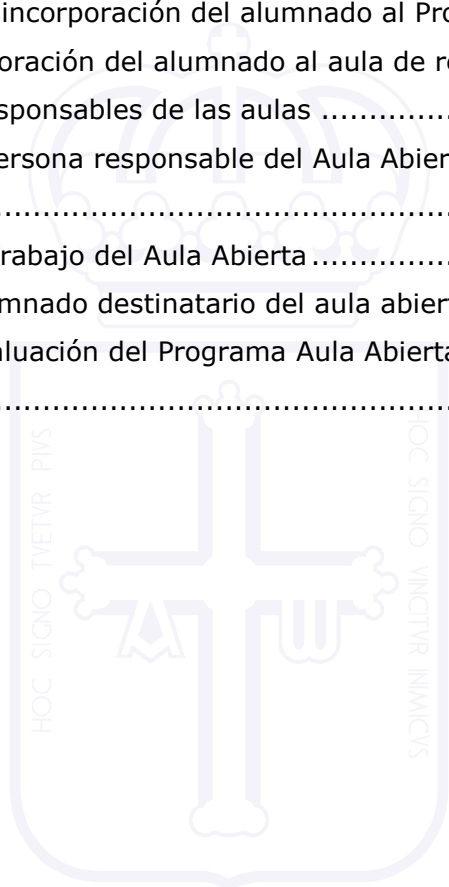
En Oviedo, a 6 de octubre de 2023

La Consejera de Educación

Lydia Espina López

PROGRAMA DE AULA ABIERTA EN CENTROS ORDINARIOS

1.	Objeto.....	4
2.	Programa Aula Abierta	4
3.	Alumnado destinatario	4
4.	Procedimiento de incorporación del alumnado al Programa	5
5.	Proceso de incorporación del alumnado al aula de referencia.....	5
6.	Organización y responsables de las aulas	6
7.	Funciones de la persona responsable del Aula Abierta	7
8.	Coordinación.....	7
9.	Planificación del Trabajo del Aula Abierta	7
10.	Evaluación del alumnado destinatario del aula abierta	8
11.	Seguimiento y evaluación del Programa Aula Abierta	8
12.	Vigencia.....	8



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE AULA ABIERTA EN CENTROS ORDINARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024

1. Objeto

El objeto de estas instrucciones es facilitar la planificación e implementación (organización y gestión) del Programa de Aula Abierta desde el compromiso de una respuesta educativa inclusiva de calidad.

2. Definición del Programa de Aula Abierta

Es un Programa cuya finalidad es la atención a las diferencias individuales que se desarrolla en centros ordinarios y va destinado al alumnado escolarizado en Educación Infantil y Primaria que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo con el grupo de iguales.

Se concibe como un espacio de **preparación y transición al grupo de referencia**, con los ajustes razonables que se requieran en cada caso, hasta lograr la **completa incorporación al aula ordinaria**.

Se desarrolla en los centros educativos de Infantil y Primaria a propuesta de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Propuesta razonada del Equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. Existencia al menos de tres alumnos/alumnas candidatos a participar en el Programa.
3. Disponibilidad del recurso singular de auxiliar educador, así como de espacios adecuados para el desarrollo del Programa.
4. Compromiso de la dirección del centro de incluir el Programa dentro de la organización y gestión del mismo. Este compromiso contemplará, al menos, la incorporación a la documentación institucional, la coordinación, el trabajo conjunto y la formación del profesorado.

3. Alumnado destinatario

Podrán participar en el Programa de Aula Abierta el alumnado que reúna las siguientes características:

- Se escolariza en 2º ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria. Presenta necesidades educativas especiales derivadas de trastornos del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje.

- Requiere ajustes del currículo que, en ocasiones, no pueden ser atendidos en el marco del aula ordinaria con apoyos especializados por precisar una intervención más específica en la comunicación y el lenguaje, uso sistemático de apoyos visuales, y otras metodologías específicas adaptadas a este alumnado.
- Necesita adquirir las estrategias necesarias para afrontar las barreras personales y contextuales que le permitan la participación a tiempo completo en todas las actividades de un contexto de escolarización ordinario.
- Puede participar conjuntamente con sus iguales en actividades que contribuyan a su desarrollo integral.

4. Procedimiento de incorporación o cese del alumnado en el programa de aula abierta

La adscripción del alumnado destinatario de estas aulas se regirá por el procedimiento establecido en las Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa sobre el proceso de escolarización del alumnado para el curso 2023/2024.

La propuesta de un alumno o alumna para la incorporación al Programa de Aula Abierta **requiere** un proceso previo de **evaluación psicopedagógica** a cargo de los **Servicios Especializados de Orientación** en coordinación y colaboración con el **Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**.

Dicha propuesta quedará reflejada en el informe psicopedagógico del alumno o alumna y en su dictamen de escolarización, en el "Anexo1. Equipo Regional para la atención de alumnado NEAE".

1. En el caso de **nuevas escolarizaciones** corresponde al Equipo de Orientación Educativa de sector en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. En **el resto de casos**, corresponde al profesional responsable de la Orientación Educativa del centro en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El cese o baja de la participación del alumnado en este Programa, implicará el mismo procedimiento que la incorporación.

5. El proceso de incorporación del alumnado al aula de referencia

El alumnado participante en el Programa de Aula Abierta, formará parte, a todos los efectos, del grupo de referencia en el que esté matriculado y su transición al mismo se ajustará a los objetivos y criterios consensuados por el equipo docente que deben estar reflejados en su PTI.

En esta aproximación progresiva al aula ordinaria, adquiere una gran importancia la elaboración de horarios y la flexibilidad para modificarlos en función de la evolución del alumnado. En este sentido, los equipos directivos permitirán a los especialistas del aula abierta realizar los ajustes necesarios, teniendo en cuenta los acuerdos tomados por el equipo docente en las reuniones de coordinación.

La transición del alumnado a su aula de referencia a tiempo completo, **se realizará de forma progresiva**, para ir aumentando gradualmente los tiempos compartidos con sus iguales e ir retirando los apoyos especializados en el aula abierta, hasta lograr su **inclusión en el grupo de referencia** a tiempo total, con las medidas que sean pertinentes en cada caso, siempre teniendo en cuenta los recursos del aula abierta y los propios del centro educativo.

En aquellas ocasiones en las que los especialistas no pudieran realizar dicho acompañamiento, el equipo directivo facilitará los apoyos necesarios para que estas transiciones puedan llevarse a cabo con el asesoramiento de las personas especialistas del aula abierta del centro.

El alumnado del Aula Abierta compartirá todas las actividades, espacios y tiempos posibles con el grupo de referencia. Dependiendo de sus características y necesidades, asistirá a un número determinado de sesiones en su aula ordinaria, en las áreas que se consideran más idóneas para su proceso educativo. Además de participar en actividades extraescolares y complementarias con el resto del alumnado del Centro, compartirá momentos y otros espacios como el patio, el comedor, la biblioteca, etc.

6. Organización y responsables de las aulas

Los centros educativos ordinarios que tengan el Programa de Aula Abierta dispondrán de un espacio con capacidad y dotación suficiente para el desarrollo de la actividad educativa del alumnado participante.

En cada aula se atenderá, con carácter general, a **entre tres y cinco escolares**. Para la atención del alumnado del Programa de Aula Abierta, en cada uno de los centros, se autorizarán 1,5 plazas de profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. En el marco de planificación de actuaciones o de manera excepcional, cuando situaciones debidamente justificadas así lo requieran, se podrá autorizar la atención de un número menor de tres escolares y hasta un máximo de seis. A los centros que concurren en este último caso, se les autorizará 1/2 plaza más, para complementar la organización y funcionamiento del aula abierta.

Esta dotación cubrirá las necesidades del alumnado destinatario tanto durante su permanencia en el Aula Abierta como en los momentos en que se incorpore a su grupo de referencia, complementando sus funciones.

El profesorado asignado para el Aula Abierta actuará como facilitador del proceso de incorporación progresiva a su aula de referencia.

Se proporcionará formación especializada en la metodología basada en la evidencia científica más ajustada para los usuarios del recurso. Toda actuación realizada por el personal docente y no docente se ajustará a la información recibida para garantizar la presencia, acceso, participación y aprendizaje del alumnado en la vida del centro.

Habrà una dotación presupuestaria asignada a la apertura y al mantenimiento del Programa de Aula Abierta.

7. Funciones de la persona responsable del Aula Abierta

La persona responsable del Aula Abierta actuará como guía y facilitadora del proceso de incorporación progresiva del alumnado a su aula de referencia, desarrollando las siguientes funciones:

- Apoyo individualizado y continuado en el aula abierta en las tareas de comunicación, razonamiento social y habilidades sociales, anticipación y estructuración de situaciones, juego, resolución de conflictos, estrategias de autorregulación y control, aprendizajes básicos, etc.
- Apoyo en el aula de referencia al alumno o la alumna en áreas y tareas concretas.
- Modelado, asesoramiento, refuerzo, apoyo y formación a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado.
- Asesoramiento y pautas de actuación al resto del profesorado y personal no docente y familias para la intervención en diferentes contextos y espacios comunes como patio, comedor, biblioteca, aseo, ámbito familiar, etc.

8. Coordinación

El Equipo directivo del centro organizará el horario del profesorado de tal forma que garantice **tiempos y espacios** para asegurar la **coordinación del profesorado** implicado en la atención educativa de los alumnos y alumnas del Aula Abierta. Esta coordinación se reflejará en la Programación General Anual del centro. El trabajo colaborativo de los profesionales participantes estará supervisado desde la Jefatura de Estudios.

El centro, en el marco de la acción tutorial, asegurará la coordinación periódica del profesorado y la familia del alumno o la alumna que asiste al Aula Abierta dentro de su planificación anual.

La tutoría del alumnado del Aula Abierta **será ejercida por la tutora o tutor del grupo de referencia**, en coordinación con el personal especializado de PT/AL que esté trabajando en el Aula, especialmente con él o la docente responsable de la misma.

9. Planificación del Trabajo del Aula Abierta

Cada centro planificará, al inicio de curso, las actuaciones a desarrollar dentro del Programa Aula Abierta a partir de las conclusiones de la memoria del año anterior. Esta planificación se enmarcará dentro del Programa de atención a la diversidad y reflejará, al menos, los objetivos para el curso, las actuaciones a desarrollar, el calendario de las mismas, las personas responsables y los indicadores de logro que permitan la evaluación y seguimiento del Programa.

Cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Trabajo Individualizado en el que se incluirán actividades orientadas a favorecer su desarrollo personal y su incorporación gradual al grupo ordinario.

La tutora o tutor, previo informe y asesoramiento del responsable de Orientación y del profesorado responsable del Aula Abierta, **coordinará la elaboración del plan de trabajo individualizado que desarrollará el profesorado en colaboración**

con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa.

10. Evaluación del alumnado destinatario del aula abierta

La evaluación del alumnado del aula abierta se llevará a cabo a lo largo del proceso educativo y corresponderá al **tutor o tutora del grupo de referencia** conjuntamente con el profesorado responsable del Aula Abierta y resto de los miembros del equipo docente, siendo de aplicación lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

11. Seguimiento y evaluación del Programa Aula Abierta

Los equipos directivos de los centros educativos realizarán el seguimiento y evaluación del Programa, tanto en lo referente a **la organización y funcionamiento**, así como de los **resultados alcanzados** por el alumnado destinatario. Esta evaluación se llevará a cabo por parte del profesorado participante en la implementación del programa.

Al comienzo del curso se establecerá un calendario para el seguimiento y evaluación del Programa en base a indicadores que aseguren el funcionamiento del mismo y contemple las modificaciones que sea preciso introducir. Este calendario formará parte de la Programación anual que se realice en el centro.

Las conclusiones más relevantes de la evaluación final quedarán recogidas en la memoria del programa, donde se reflejarán así mismo las propuestas de mejora para el curso siguiente y quedará integrada en la memoria del centro en el apartado correspondiente a la respuesta a la diversidad.

Desde la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado se realizará un seguimiento del programa de Aula Abierta. A través del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y el apoyo de la Sección de Orientación Educativa, se ofrecerá asesoramiento, formación y acompañamiento de forma continuada. De manera periódica se visitarán los centros educativos para valorar la realidad y necesidades del programa de Aula Abierta de manera individualizada considerando las características de cada centro.

12. Vigencia

Las presentes Instrucciones tendrán efectos para el curso 2023/2024.

ANEXO II

Relación de centros que tienen el Programa de Aulas Abiertas en 2023/2024

Centro	Código del centro	Localidad
1. CP Fozaneldi	33012433	Oviedo
2. CP Germán Fernández Ramos	33013097	Oviedo
3. CP Colloto	33012184	Oviedo
4. CP Carmen Ruíz Tilve	33012184	Oviedo
5. CP Poeta Angel González	33028064	Oviedo
6. EEI Gloria Fuertes	33022116	Gijón
7. EEI José Zorrilla	33006263	Gijón
8. CP Laviada	33021926	Gijón
9. CP Príncipe de Asturias	33005362	Gijón
10. CP Alfonso Camín	33006445	Gijón
11. CP Miguel de Cervantes	33005350	Gijón
12. CP Enrique Alonso	33001435	Avilés
13. CP Marcelo Gago	33001034	Avilés
14. CP La Toba	33001460	Avilés
15. CP El Vallín	33021859	Piedras Blancas
16. CP Pedro Penzol	33011741	Puerto de Vega
17. CP Elena Sánchez Tamargo	33008351	Pola de Laviana
18. CP Lugo de Llanera	33009872	Lugo de Llanera
19. CP Santiago Apóstol	33010680	Mieres
20. CP La Ería	33017212	Lugones
21. CP José Bernardo	33008168	Langreo
22. CP Celestino Montoto	33017297	Siero
23. CP Poeta Antón Mari-Reguera	33022244	Candás

Centro	Código del centro	Localidad
24. CP Posada de Valdellera	33028830	Posada de Llanes
25. CP Santa Eulalia de Mérida	33014791	Pravia

